



Municipalidad Distrital de Ancón  
Malecón Ferreyros N°376  
Teléfono: 552-275

**ORDENANZA N° 332-2011-MDA**  
**Ancón, 23 de junio del 2011**

**VISTO:**

El Informe N° 112-2011-GR-MDA, de fecha 16 de junio del 2011, emitido por la Gerencia de Rentas, Informe 140-2011-GAL-MDA, de fecha 17 de junio del 2011 de la Gerencia de Asesoría Legal, Informe N°62-2011-GM-MDA, de fecha 22 de junio del 2011, emitido por la Gerencia Municipal; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 74 y el artículo 4 del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, la misma que, es reconocida en el numeral 9 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, para crear y modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos dentro de los límites establecidos por Ley. Asimismo, la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-EF, indica que mediante Ordenanza se pueden crear, modificar y suprimir las contribuciones, arbitrios, derechos y licencias, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;



Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que mediante Ordenanzas, se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, por Requerimiento N° 004-78-0000617 de fecha 25 de noviembre del 2010, emitido por el SAT, en el marco del procedimiento de Ratificación de la Ordenanza N° 118-2010-MDA y en ejercicio de la facultad contenida en la Ordenanza N° 607, requiere se informe respecto al costo del concepto de disposición final de los residuos sólidos (costo anual S/. 42,866.46), a fin de determinar, si el costo es asumido por la Municipalidad, o si por el contrario un tercero presta el servicio a título gratuito. De ser este último el caso, corresponderá que el monto considerado por concepto de relleno sanitario sea retirado del costo del referido servicio;

Que, por Ordenanza N° 222-2010-MDA, se incluyó el monto anual de S/.612,117.03 por concepto de recolección de Residuos Sólidos para el año 2011, que a su vez contiene en el Rubro de "Servicios de disposición final de Residuos Sólidos" por el monto de S/.42,866.46 ( CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 46/100 NUEVOS SOLES );



**Municipalidad Distrital de Ancón**  
Malecón Ferreyros N°376  
Teléfono: 552-275

Que, mediante Informe N° 112-2011-GR/MDA, la Gerencia de Rentas establece que se ha procedido a efectuar el análisis de la Estructura de Costo por Residuos Sólidos (Anexo 01), a fin de determinar la Tasa por Residuos Sólidos del año 2010, la misma que tomó como punto de referencia sobre el incremento del IPC del 1.89, a efectos de determinar la Tasa de Residuos Sólidos en la Ordenanza 222-2010-MDA. Asimismo se ha elaborado el Anexo 02 que contiene la proyección de la Tasa Mensual por Residuos Sólidos, pero retirando del costo total el monto de S/.42,886.46, y se ha aplicado a esta última el incremento del IPC 1.89, (Anexo 03), con la finalidad de establecer un cuadro comparativo con la Tasa de la Ordenanza 222-2010-MDA (Anexo 04), con lo que se determinó la diferencia porcentual del 7.02% en promedio;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, el Pleno del Concejo por Unanimidad y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA REBAJA DEL 7.02% EN LA TASA DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA DEL AÑO 2011.**

**Artículo Primero.- ESTABLECER** la rebaja del 7.02% de la Tasa por Arbitrios de Limpieza Pública del año 2011 establecido en la Ordenanza N° 222-2010/MDA, producto del retiro del costo del concepto de disposición final de los residuos sólidos- relleno sanitario que forma parte del servicio de recolección de residuos sólidos(S/. 42,866.46) en la estructura de costos de los arbitrios municipales 2011, aprobado mediante Ordenanza N° 222-2010-MDA.

**Artículo Segundo.- PRECISAR** que dentro del beneficio de Pronto Pago de Arbitrios 2011, es decir los descuentos del 20%, 15% y 10% aprobado mediante Ordenanza N° 225-2011-MDA, se encuentra incluido el 7.02% de rebaja en la Tasa de Arbitrios de Limpieza Pública del año 2011.


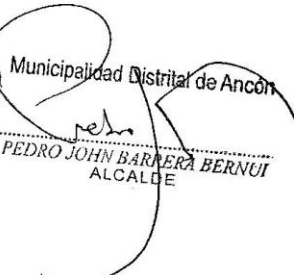
**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-: FACÛLTYESE** al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**SEGUNDA.- DISPONER** que la presente Ordenanza sea publicada en el Diario Oficial" El Peruano" y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancón.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de Ancón  
  
Dra. GLORIA AGUIRRE LA TRONCALCANTARA  
SECRETARIA GENERAL

  
Municipalidad Distrital de Ancón  
  
PEDRO JOHN BARRERA BERNUI  
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Ancón  
Malecón Ferreyros Nº376  
Teléfono: 552-2753

**FE DE ERRATAS**

**ORDENANZA N° 332-2011-A-MDA**  
**Ancón, 23 de junio del 2011**

En el Encabezado de la Ordenanza N° 332-2011-A-MDA, de fecha 23 de Junio del 2011.

DICE:

(...)

**ORDENANZA N° 332-2011-A-MDA.**  
**Ancón, 23 de junio del 2011.**

DEBE DECIR:

(...)

**ORDENANZA N° 232-2011-A-MDA.**  
**Ancón, 23 de junio del 2011.**

**Ancón, 27 de junio del 2011.**

Municipalidad Distrital de Ancón  
  
Municipalidad Distrital de Ancón  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Ancón  
  
PEDRO JUAN VERRERA BERNUI  
ALCALDE